



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 277 - 2023- A/MPJB

Jorge Basadre,

17 JUL. 2023



VISTOS:

El Informe N°102-2023-CATQ-GM-A/MPJB de fecha 06 de junio del 2023, Informe N°043 – 2023 – JECQ-IO-OSP/GM/MPJB, de fecha 11 de julio del 2023, Informe N°911-2023-JECQ-OSP/GM/MPJB de fecha 12 de julio del 2023, Informe N°628-2023-GMPP-GGM/MPJB de fecha 13 de julio del 2023, proveído de Gerencia General Municipal s/n, de fecha 13 de julio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)”. La acotada norma también señala que: “La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, debe indicarse que la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, que dispone que “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, mediante Informe N°102-2023-CATQ-GM-A/MPJB, de fecha 06 de junio del 2023, Jefe de la Unidad de Estudios Ing. Cesar A. Ticahuanca Quiñones, remite el Plan de Mantenimiento; “MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ALBERGUE MUNICIPAL VILLA LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGION TACNA” al Gerencia Municipal Ing. Emilio Cesar Córdova Flores, para evaluación y aprobación detallándose el presupuesto de la siguiente manera:

COSTO DIRECTO		123,430.51
GASTOS GENERALES	12%	14,811.66
SUB TOTAL		138 242.17
GASTOS DE SUPERVISIÓN	7%	8,640.14
GASTOS ADMINISTRATIVOS	10%	12,343.05
PRESUPUESTO TOTAL		159,225.36

Que, mediante Informe N°043 – 2023 – JECQ-IO-OSP/GM/MPJB, de fecha 11 de julio del 2023, el Inspector de Obra Ing. Jorge Elmer Coaquira Quenta, informa al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos Ing. Jorge Elmer Coaquira Quenta, mediante asunto: conformidad técnica a plan de mantenimiento, actividad: “MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ALBERGUE MUNICIPAL VILLA LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGION TACNA”, donde señala lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

- Mediante INFORME N° 013-2023-AM-SGL-GAF-GM-A/MPJB con fecha de recepción 30 de marzo del 2023, la responsable de Administración del Albergue Municipal, remite el presente informe a la Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, para informar que, “(...) el albergue municipal requiere en forma urgente la culminación del mantenimiento por encontrarse en mal estado y con fuga de agua, ocasionando que el tanque cisterna subterráneo no almacene el agua...”.
- Mediante INFORME N° 227-2023-MPJB/GAF-SGLGPySA con fecha de recepción 31 de marzo, la Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, remite el informe a la Gerencia de Administración y Finanzas, solicitando un Plan de Mantenimiento para el Albergue Municipal.
- Mediante INFORME N°102-2023-CATQ-GM-A/MPJB de fecha de recepción 06 de Julio del 2023, remite el plan de mantenimiento de la Actividad “MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ALBERGUE MUNICIPAL VILLA LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGION TACNA” a la Gerencia Municipal.
- Mediante proveído de la Gerencia Municipal con fecha de recepción 10 de julio del 2023, se remite el presente a la Sub Gerencia de Supervisión.
- Mediante proveído N° registro 569 la Sub Gerencia de Supervisión remite el presente a mi persona para su revisión e informe.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 277 - 2023 - A/MPJB



2. DOCUMENTACION RECIBIDA

Se procedió a revisar la documentación presentada mediante documento de la referencia a), la cual presenta el siguiente contenido:

- ✓ Memoria Descriptiva
- ✓ Especificaciones Técnicas
- ✓ Planilla de Metrados
- ✓ Presupuesto
- ✓ Presupuesto Analítico
- ✓ Cronograma de Ejecución
- ✓ Cronograma Valorizado
- ✓ Cronograma de Adquisiciones
- ✓ Listado de Insumos
- ✓ Análisis de Precios Unitarios
- ✓ Planos
- ✓ Panel Fotográfico

3. OBJETIVO DEL PLAN

- Realizar los mantenimientos necesarios para poner en óptimas condiciones la Infraestructura y brindar un mejor servicio a la población de Jorge Basadre, la mejora de las áreas dentro y fuera del albergue municipal de Jorge Basadre.

4. UBICACIÓN

El Distrito de Locumba se sitúa dentro de la Provincia de Jorge Basadre, entre las coordenadas 17° 50' 27", Latitud Sur y los 70° 57' 47" de Longitud Oeste. Además, ocupa un espacio territorial de 968.99 Km2.

DISTRITO	SUPERFICIE		COORDENADA		ALTITUD	
	KM2	%	LATITUD SUR	LONGITUD OESTE	M.S.N.M.	REGION
LOCUMBA	968.99	29.96	17°36'50"	70°45'44"	596	Costa

El Distrito presenta dos zonas bien definidas, esto es, Pampa Alta y Pampa Baja las cuales albergan dentro de su territorio Centros Poblados, áreas agrícolas y eriazos.

5. METAS PROGRAMADAS

En la presente Actividad de Mantenimiento se han considerado la intervención en las siguientes infraestructuras:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADO
01	ACTIVIDADES PROVISIONALES		
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DEL MANTENIMIENTO DE 3.60x2.40M	UND	1.00
01.02	ALMACEN CASETA Y GUARDIANIA	M2	35.00
01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MATERIALES Y/O EQUIPOS	GLB	1.00
01.04	CONTROL DE INGRESO Y SALIDA DE MATERIAL	MES	1.50
01.05	GUARDIANIA Y CUSTODIA DE BIENES DEL MANTENIMIENTO	MES	1.50
02	SEGURIDAD Y SALUD EN EL MANTENIMIENTO		
02.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	UND	1.00
02.02	ELABORACION DEL PLAN DE MEDIDAS DE MITIGACION AMBIENTAL	UND	1.00
02.03	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	GLB	1.00
02.04	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00
02.05	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS DURANTE EL TRABAJO	GLB	1.00
02.06	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00
02.07	CAPACITACION EN SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE	UND	1.00
02.08	AGUA DE MESA PARA CONSUMO HUMANO	GLB	1.00
03	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA		
03.01	ACTIVIDADES PRELIMINARES		
03.01.01	LIMPIEZA INICIAL DE LA INFRAESTRUCTURA	M2	1,595.05
03.02	REPARACION DE MUROS EXISTENTES		
03.02.01	PICADO DE MURO EXISTENTE	M2	0.36
03.02.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	0.05





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 277 - 2023- A/MPJB



03.02.03	RESANE DE MUROS INTERIOR /HALL	M2	0.36
03.02.04	RETIRO Y REPOSICION DE COBERTURA DE POLICARBONATO	M2	53.89
03.03	BALCONES DE MADERA		
03.03.01	LIMPIEZA Y LIJADO DE BALCONES DE MADERA	M2	32.07
03.03.02	BARNIZADO DE BALCONES DE MADERA	M2	32.07
03.03.03	BARNIZADO DE MARCO DE MADERA EN VENTANAS	M2	237.47
03.03.04	LUSTRE PARA MARCOS DE MADERA	M2	237.47
03.04	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES		
03.04.01	LIMPIADO DE VENTANAS Y PUERTAS	M2	318.79
03.04.02	REPOSICION DE CORTINAS	GLB	1.00
03.04.03	DESMONTAJE DE DIVISIONES DE VIDRIO EN HALL	ML	8.63
03.04.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS DE VIDRIO CON MARCO DE ALUMINIO	UND	1.00
03.05	CERRADURAS		
03.05.01	DESMONTAJE DE CERRADURAS	UND	43.00
03.05.02	REPOSICION DE CERRADURA TIPO PERILLA	UND	36.00
03.05.03	REPOSICION DE CERRADURA TIPO 3 GOLPES	UND	2.00
03.05.04	REPOSICION DE CERRADURA TIPO PICO LOCO	UND	5.00
03.05.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERRADURAS PARA STAND DE COCINA	GLB	1.00
04	INSTALACIONES SANITARIA		
04.01	ACCESORIOS SANITARIOS		
04.01.01	LIMPIEZA DE APARATOS SANITARIOS	UND	34.00
04.01.02	DESMONTAJE Y REPOSICION DE LLAVES DE LAVA MANOS	UND	72.00
04.01.03	DESMONTAJE Y REPOSICION DE LLAVES DE DUCHA	UND	30.00
04.01.04	DESMONTAJE Y REPOSICION DE ACCESORIOS DE TANQUE BAJO	UND	34.00
04.01.05	DESMONTAJE Y REPOSICION DE LLAVES DE PASO / BAÑOS	UND	33.00
04.01.06	KIT DE ACCESORIOS PARA BAÑO	UND	31.00
05	VARIOS		
05.01	RECARGA DE EXTINTORES	UND	16.00
05.02	DESMONTAJE E INSTALACION DE TOMACORRIENTE DOBLE /A. JUEZ DE PAZ	UND	3.00
05.03	LIMPIEZA FINAL DE MANTENIMIENTO	M2	1,595.05



6. PRESUPUESTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD

El presupuesto de la Actividad asciende al monto de S/. 159,225.36 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Veinticinco con 36/100 Soles), tal cual se detalla a continuación:

DESCRIPCION	SUB TOTAL
COSTO DIRECTO	123,430.51
GASTOS GENERALES 12.00%	14,811.66
SUB TOTAL	138,242.17
GASTOS DE SUPERVISION (7.00 %)	8,640.14
GASTOS ADMINISTRATIVOS (10%)	12,343.05
PRESUPUESTO TOTAL	159,225.36

7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La modalidad de ejecución de la actividad, será por Administración Presupuestaria Directa.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución es de 45 días calendarios, de acuerdo al cronograma de ejecución adjunto al presente plan.

9. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El plan de mantenimiento será con recursos provenientes de la fuente de financiamiento 18: CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 277-2023-A/MPJB



10. CONCLUSIONES

- En merito a la evaluación realizada al contenido del plan de mantenimiento, esta oficina otorga la **CONFORMIDAD** al plan de trabajo de mantenimiento denominado "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ALBERGUE MUNICIPAL VILLA LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGION TACNA" de acuerdo a la Directiva N° 028-2022/MPJB aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 837-2022-GM/MPJB, considerando un plazo de ejecución de 45 días calendarios y un presupuesto total que asciende al monto de S/.159,225.36 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Veinticinco con 36/100 Soles).

11. RECOMENDACIONES

- Se sugiere derivar el presente plan de trabajo a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su disponibilidad presupuestal y posterior aprobación con acto resolutivo.

Que, mediante Informe N°911-2023-JECQ-OSP/GM/MPJB, de fecha 12 de julio del 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos Ing. Jorge Elmer Coaquira Quenta, remite al Gerencia Municipal Ing. Emilio Cesar Córdova Flores la conformidad técnica del plan de mantenimiento señalando que el Ing. Jorge Coaquira Quenta, Inspector de la Actividad: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ALBERGUE MUNICIPAL VILLA LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGION TACNA", quien da conformidad técnica a plan de Mantenimiento, donde solicita se derive la presente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su disponibilidad presupuestal y posterior aprobación con acto resolutivo;

Que, mediante Informe N°628-2023-GMPP-GGM/MPJB, de fecha 13 de julio del 2023, el Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto Econ. Mario Ale Cervantes informa al Gerente General Municipal Emilio Cesar Córdova Flores, mediante asunto disponibilidad presupuestal – plan de trabajo 2023, donde concluye y recomienda lo siguiente:

Visto el Proveído de Gerencia General Municipal, la conformidad técnica de la Oficina de Supervisión de Proyectos y el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2023, esta Dependencia otorga la Disponibilidad Presupuestal por el monto total de S/159,225.36 soles, para la aprobación de Plan de Mantenimiento de la Actividad: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ALBERGUE MUNICIPAL VILLA LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGION TACNA", afectando bajo la siguiente Estructura Funcional Programática:

CADENA PRESUPUESTA	: 9002.3999999.500935.03.006.0010
FTE. FTO.	: 05 Recursos Determinados
RUBRO	: 18 Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
MONTO	: S/.159,225.36 Soles

Finalmente, se debe recordar que, conforme al marco normativo del Sistema Nacional de Presupuesto, la certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo (...).

La certificación implica únicamente la reserva del crédito presupuestario, el cual está sujeto a: i) La disponibilidad financiera de los Recursos Determinados, ii) a las modificaciones que puedan darse en la normatividad vigente y iii) a los lineamientos y políticas institucionales.

Asimismo, se debe señalar que la disponibilidad otorgada, no convalida los actos o acciones. Por lo tanto, esta dependencia recomienda derivar a la Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ) para continuar con el procedimiento administrativo que coadyuve a la aprobación del Plan de Mantenimiento en mención, mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante proveído de Gerencia General Municipal S/N, de fecha 13 de julio del 2023, se deriva los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para su atención y tramite correspondiente.

Que, la Directiva N° 028-2022-A/MPJB, "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 837-2022-GM/MPJB, de fecha 15 de diciembre de 2022, establece las normas, lineamientos técnicos, procedimientos y responsables en la ejecución, supervisión de las actividades de mantenimiento de inversión pública bajo la modalidad de Administración Directa, programados por la Municipalidad Provincial Jorge Basadre;

Que, la Contraloría mediante Resolución N° 195-88-CG "NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA", en su numeral 1 del Artículo 1 señala: "Las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios", de igual manera el numeral 3 prescribe: "Es requisito indispensable para la ejecución de obras públicas por ejecución presupuestaria directa contar con el expediente técnico debidamente aprobado el mismo que comprenderá básicamente la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos, Metrados,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 277 - 2023- A/MPJB



Presupuesto Base con su Análisis de Costos y Cronograma de Adquisiciones de Materiales y de ejecución de obra. Asimismo, se cuenta con el marco normativo del Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE y su modificatorias, las mismas que son de cumplimiento obligatorio por los responsables de las áreas técnicas que formulen expedientes técnicos;

Que, siendo el principio de Anualidad presupuestaria, del Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario en el cual, para efectos del Decreto Legislativo se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios;



Que, la Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura;

Que, conforme al Artículo 26 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en “principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana”;

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente Municipal, Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, Jefe de la Unidad de Estudios, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y,

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de “**MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ALBERGUE MUNICIPAL VILLA LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGION TACNA**”, con un presupuesto total de **S/159,225.36 soles** y un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario, en la modalidad de ejecución por administración Presupuestaria directa, según el plan de mantenimiento y en mérito a los considerandos que motivan la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

CADENA PRESUPUESTA	: 9002.3999999.500935.03.006.0010
FTE. FTO.	: 05 Recursos Determinados
RUBRO	: 18 Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
MONTO	: S/.159,225.36 Soles



ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y análisis del Plan de Mantenimiento: “**MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ALBERGUE MUNICIPAL VILLA LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGION TACNA**”, son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación.



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, al Jefe de la Unidad de Estudios, y a las demás instancias administrativas competentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional **NOTIFICAR** la presente Resolución al encargado del plan de mantenimiento, y a las demás Unidades Orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. -

- Cc.
- ARCHIVO
- GM
- OAJ
- OPP
- OSP
- UE
- SGII
- Interesado



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
[Firma]
Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES
ALCALDE

